CONTRATO N° 080 /2012

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.,** domiciliada en Aviadores del Chaco 3802, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los **Sres., LIC. GUSTAVO ARMANDO PAVETTI IBARROLA,** Cédula de Identidad N° 1.001.881 y el **ING. OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ,** Cédula de Identidad N° 410.413 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA SU APLICACIÓN SOBRE EMPEDRADOS EN LOS DISTRITOS DE GRAL. RESQUÍN, GUAYAYIBÍ, YATAITY DEL NORTE Y CAPIIBARY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

- ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA SU APLICACIÓN SOBRE EMPEDRADOS EN LOS DISTRITOS DE GRAL. RESQUÍN, GUAYAYIBÍ, YATAITY DEL NORTE Y CAPIIBARY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaçiones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520, construcciones F.F. 10.01, F.F. 30.06 y F.F. 30.11, Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 5.966.121.852 (Cinco mil novecientos sesenta y seis millones ciento veinte y un mil ochocientos cincuenta y dos Guaraníes).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 241244.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta, convocado por la Gobernación de san Pedro, según resolución N° 3454/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4371 /12.-

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernación

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será: a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems	Descripción	Distrito	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA SU APLICACIÓN EN EL DISTRITO DE GRAL. RESQUÍN	GRAL. RESQUÍN	1.900	585.025	1.111.547.500
2	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA SU APLICACIÓN EN EL DISTRITO DE GUAYAIBÍ	GUAYAIBÍ	3.400	556.805	1.893.137.000
3	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA SU APLICACIÓN EN EL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE	YATAITY DEL NORTE	2.300	530.840	1.220.932.000
4	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA SU APLICACIÓN EN EL DISTRITO DE CAPIIBARY	CAPIIBARY	3.100	547.397	1.696.930.700
			TOTAL GRAL.		5.922.547.200

TOTAL GENERAL Gs. 5.922.547.200 (GS. CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según de detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. FORMA DE PAGO Y PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago se realizará a plazos sin exceder un plazo de 10 (diez) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado la factura acompañada de una solicitud de pago y esta haya sido aceptada por la Contratante.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la planilla de precios.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 5% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: **a)** garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **b)** póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernación

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato insertas en el PBC.

12. DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO TOTAL DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA SU APLICACIÓN SOBRE EMPEDRADOS EN LOS DISTRITOS DE GRAL. RESQUÍN, GUAYAYIBÍ, YATAITY DEL NORTE Y CAPIIBARY".-

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE LA OBRA	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131701-004	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA SU APLICACIÓN EN EL DISTRITO DE GRAL. RESQUÍN	Elaboración Propia	Simón Bolívar	Tn	1.900	Evento	585.025	1.111.547.500
2	72131701-004	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA SU APLICACIÓN EN EL DISTRITO DE GUAYAIBÍ	Elaboración Propia	Simón Bolívar	Tn	3.400	Evento	556.805	1.893.137.000
3	72131701-004	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA SU APLICACIÓN EN EL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE	Elaboración Propia	Simón Bolívar	Tn	2.300	Evento	530.840	1.220.932.000
4	72131701-004	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA SU APLICACIÓN EN EL DISTRITO DE CAPIIBARY	Elaboración Propia	Simón Bolívar	Tn	3.100	Evento	547.397	1.696.930.700

TOTAL GENERAL DE LA OFERTA: GS. 5.922.547.200 (CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIENTE MIL DOSCIENTOS)

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los cinco días del mes de noviembre de 2012.

Lic. Gustavo A. Pavetti Ibarrola
Representante Legal
Empresa Benito Roggio e Hijos S.A.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernación

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador de San Pedro

Ing. Oscar A. Franco Velázquez
Representante Legal
Empresa Benito Roggio e Hijos S.A.